

BASES GENERALES DEL XXXIX CONCURSO DE WIFALAS AJOYANI – 2025

CAPITULO I: DE LA DENOMINACIÓN

Art. 01. La Municipalidad Distrital de Ajoyani, de la Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, mediante la comisión organizadora con el fin de promover, difundir el arte la cultura de nuestro pueblo y la región, a través de la Pandilla Puneña en estos tradicionales carnavales se propone realizar la presente edición del “XL Concurso de Wifalas Ajoyani- 2025”, con presencia de las comparsas y conjuntos que deseen participar en este evento, busca contribuir a la difusión de la Cultura, fortalecimiento de la identidad y valores entre la población en general.

CAPITULO II: DE LOS PRINCIPIOS Y FINES

PRINCIPIOS

Art. 02. La Municipalidad Distrital de Ajoyani, a través de la comisión organizadora tiene como principio, promover, coordinar, organizar, desarrollar y difundir actividades, culturales, sociales, deportivas entre otros.

Art. 03. Fomentar el respeto entre los conciudadanos del Distrito, con las instituciones culturales y folklóricas, fomentando la práctica de valores de solidaridad, equidad, ayuda mutua, honradez, justicia y demás valores morales y cívicos.

Art. 04. Trabajar coordinadamente con las Urbanizaciones, Centros Poblados, Comunidades Campesinas, Asociaciones y otras Organizaciones; instituciones folklóricas asociadas, instituciones u organizaciones que fomenten actividades culturales y con las instituciones gubernamentales pertinentes. En beneficio de una buena organización.

DE LOS FINES

- a) Integrar al distrito de Ajoyani con sus manifestaciones costumbristas de su propia identidad cultural.
- b) Realizar actividades de carácter social, cultural, deportivo y folklórico
- c) Promover la práctica y difusión de la diversidad de danzas, música, propios de nuestra región.
- d) Propiciar eventos relacionados con la necesidad de rescatar y revalorar manifestaciones culturales propias de nuestra cultura andina que se encuentran en proceso de extinción.

CAPITULO III: DE LOS OBJETIVOS

Art. 05. OBJETIVOS

- Contribuir el fortalecimiento de recuperación de la identidad cultural en sus diferentes manifestaciones en el contexto del carnaval Ajoyaneño, de este modo transmitir nuestra cultura viva, costumbres, tradiciones y folclore de nuestro distrito, región, interregional.
- Promover actividades sociales, culturales, folklóricas, para difundir nuestra cultura andina, promoviendo la práctica y difusión de la danza, música, como manifestaciones artísticas y culturales de nuestros pueblos.
- Expresar y difundir la cultura viva del distrito Ajoyani, a través de la expresión de la música y danza.

CAPITULO IV: DE LA CONVOCATORIA

Art. 06. La Comisión Organizadora, invita y convoca a los diferentes conjuntos de Wifala del distrito de Ajoyani, y comunidades del distrito de Ajoyani a participar en el “XL Concurso de Wifala Ajoyani- 2025” los mismos que se regirán mediante las normas y disposiciones que se detallan en la presente BASES DE CONCURSO.

CAPITULO V: DEL LUGAR DEL CONCURSO

Art. 07. El lugar del concurso, fecha y hora será lo siguiente:

FECHA	02 de marzo 2025
HORA	10:00 a.m.
LUGAR	Inicio: Pilastrón Pampa.

CAPITULO VI: DE LOS ORGANIZADORES Y CRONOGRAMA

Art. 08. En el presente año 2025, la Municipalidad Distrital de Ajoyani, a través de la Comisión ORGANIZARÁ EL PRESENTE EVENTO DEL CONCURSO; de acuerdo al siguiente cronograma.

DIA y MES	ORDEN	DESCRIPCIÓN	HORA	LUGAR
DOMINGO 02 DE MARZO	PRIMERO	RECEPCIÓN DE CHAKUS	08:00 AM	Frontis del Municipio
	SEGUNDO	CONCENTRACIÓN DE CONJUNTOS PARTICIPANTES	10:00 AM	Pilastrón pampa.
	TERCERO	PASACALLE POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL DISTRITO	12:00 MM	INICIO: Pilastrón pampa, Jr. Carabaya, Achasiri, Plaza San Martin Puente San Martin, Jr. Usicayos, Av. Inambari hasta Frontis de la Municipalidad.
	CUARTO	CONCURSO DE WIFALAS	14:00 PM	COLISEO CERRADO AJYANI

CAPITULO VII: DE LOS PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

Art. 09. Participarán exclusivamente las asociaciones, organizaciones barriales, comunidades, estudiantes entre otros del ámbito local.

Art. 10. Cada danza en concurso debe estar integrado por doce (12) parejas como mínimo.

Art. 11. Las inscripciones se realizarán ante la Comisión Organizadora en la oficina de Programas Sociales primer piso de la Municipalidad, debiendo adjuntar los siguientes requisitos:

- ✓ Ficha de Inscripción debidamente llenada y firmado donde corresponda
- ✓ Nombre de la institución u organización de procedencia. Historia y origen de la danza. Relación de danzarines, músicos. Nombres y apellidos del delegado o responsable de la danza.
- ✓ Copia simple de DNI del delegado o presidente.

Art. 12. Las inscripciones se realizarán desde la fecha de publicación de la presente base hasta las 10:00 am del día 28 de febrero del 2025.

Art. 13. Los conjuntos que no lleguen a confirmar su participación hasta la Fecha Indicada en las bases, participaran en calidad de exhibición.

CAPITULO VIII: DEL SORTEO

Art. 14. La reunión de los delegados será el día viernes 28 de febrero del 2025, donde se realizará el sorteo de orden de presentación de Wifala, a horas 2:30 p.m. en el salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Ajoyani.

Art. 15. Los delegados que no estén presentes en el sorteo, se someterán a la determinación de la Comisión Organizadora donde pasaran automáticamente en los primeros lugares del orden de Participación.

CAPITULO IX: DEL JURADO CALIFICADOR

Art. 16. El miembro del jurado calificador estará designado por la comisión organizadora y estarán conformados por dos (03) personas conectoras del folklore quienes garantizarán la imparcialidad del evento. Mismo que serán presentados un (01) minuto antes del inicio del concurso.

Art. 17. La calificación será centesimal de acuerdo a los criterios de calificación y puntaje señalado

Art. 18. El miembro del jurado calificador lo hará en forma individual e independientemente.

Art. 19. El consolidado de la calificación de los miembros del jurado calificador, será el calificativo que corresponda al conjunto (puntuación total).

Art. 20. Los resultados se darán a conocer inmediatamente concluido la participación del conjunto mediante el comunicado del animador del evento; siendo la decisión de los jurados de CARÁCTER INAPELABLE.

Art. 21. Ningún delegado ni directivo de los conjuntos participantes podrán intervenir en el acto de la calificación, no tratara de influenciar al jurado durante el desarrollo del concurso ni al darse los resultados del mismo, si se detectara actitudes reñidas con el mal comportamiento por la parte de los miembros directivos o delegados de los conjuntos o de los miembros integrantes serán sancionados.

Art. 22. En caso de empate en la calificación de los conjuntos participantes en el concurso será definido por mayor puntaje en COREOGRAFÍA.

CAPITULO X: DEL INICIO Y TIEMPO DE DURACIÓN DE LA DANZA

Art. 23. El tiempo de inicio de los diferentes conjuntos de Wifalas es a horas 10:00 am, lugar Pilastrón pampa, el criterio de la calificación será desde la concentración o llegada hasta el concurso.

DANZA	CATEGORÍA	TIEMPO	BANDERA VERDE	BANDERA AMARILLA	BANDERA ROJA
WIFALAS	LIBRE	18 minutos como máximo	Inicio de participación	A los 16 minutos.	Más de 18 minutos

Art. 24. El recorrido de danzas se iniciará en Pilastrón pampa, Jr. Carabaya, Achasiri, y el concurso de pasacalle inicia en Plaza San Martin, Puente San Martin, Jr. Usicayos, Av. Inambari hasta Frontis de la Municipalidad, el concurso de pasacalle se tomará en cuenta para el jurado calificador.

Art. 25. Para el control exacto del tiempo se tendrá en el escenario, un juez Auxiliar encargados en el control de tiempo de cada danza, su fallo es inapelable

El juez auxiliar será el encargado del uso de los banderines de la siguiente manera:

- BANDERA VERDE : Indica Inicio del control del tiempo de la danza.
- BANDERA AMARILLA : Indica Falta dos (2) minutos para el tiempo establecido.
- BANDERA ROJA : Indica Descalificación de la danza.

CAPITULO XI: DE LOS DANZARINES

Art. 26. WIFALAS Categoría Libre. – Los conjuntos de wifalas participantes en el evento deberán garantizar como mínimo 12 parejas sin contar los pancarteros, pudiendo ser un mayor número según las posibilidades y entusiasmo de cada conjunto, caso contrario serán descalificados.

Art. 27. Cada pareja deberá de lucir la vestimenta y características de la Wifala (traje típico)

VESTIMENTA VARONES

Montera
Sacos, "muranas"
Pantalones de bayeta de color blancos o negro
Lliclla - "qipiña"
Ojotas
Waracas – huarakas
Bandera de color blanco

VESTIMENTA MUJERES

Montera
Pollera de bayeta a color
Ojotas
Lliclla - "qipiña"
Waracas - huarakas"
Chaqueta de bayeta
Bandera de color blanco

Art. 28. Los conjuntos NO PUEDEN PRESENTAR FIGURAS Y VESTIMENTAS AJENAS A LA DANZA (ternos, abrigos, sombreros y otros aditamentos),; los presidentes y estandartes pueden llevar terno, pudiendo DESCONTARSE AL CONJUNTO HASTA 10 PUNTOS

CAPITULO XII: DEL NÚMERO DE MÚSICOS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR:

Art. 29. Categoría libre, el conjunto musical que acompañe a cada conjunto de Wifala tendrá como mínimo 05 ejecutores incluido voces y director musical y como máximo 08 ejecutantes.

Art. 30. El conjunto musical que acompañe a cada grupo de Wifala Ajoyaneña Utilizará instrumentos propios para amenizar la “Wifala Ajoyaneña”

De percusión	Tambores
De viento	Quenas – pinkillos

CAPITULO XIII: DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Art. 31. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para la Wifala Ajoyaneña.

N°	CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE
1	PUNTUALIDAD, PRESENTACIÓN Y SALUDO	Puntualidad, orden y disciplina en el ingreso a escenario, porte y postura, indumentaria tradicional, vestimenta original netamente originaria de acuerdo a la usanza antigua, empleo adecuado en las prendas de vestir y denotar su movimiento marcado en su saludo.	10
2	ORIGINALIDAD Y VESTIMENTA	Armonía en las secuencias coreográficas de los pasos, movimientos y desplazamientos con respecto al ritmo musical, compas, melodía, tema, matices, cadencia y comunicación con el público mediante el lenguaje corporal, haciendo uso de la vestimenta original de acuerdo a la usanza antigua, mostrando uniformidad y autenticidad	20
3	COREOGRAFÍA E EJECUCIÓN Y DANZA	La aplicación correcta y con propiedad de la composición en las figuras coreográficas íntimamente ligadas con el mensaje de la danza (genero amoroso, de comparsa y mestiza) el dominio de escenario empleando el espacio de manera grupal las figuras coreográficas siendo así simétrico, coordinando, uniforme, alineado y creativo según las características de la danza.	35
4	EJECUCIÓN MUSICAL	Los grupos musicales denotaran su calidad interpretativa con su instrumentación, afinamiento, armonía, melodía, ritmo, compas, melódico en sus composiciones creativas e inéditas.	20
5	CHAKU	Se calificará la presencia de los conjuntos en el chaku	5
6	PASACALLE	Es acumulativo al puntaje, dándose inicio al lugar denominado Pilastrón pampa, Plaza San Martin, Puente San Martin, Jr. Usicayos, Av. Inambari finalizando en el Frontis de la Municipalidad según orden de presentación.	10
PUNTAJE TOTAL			100

CAPITULO XIV: DE LOS DELEGADOS

Art. 32. Los delegados deben estar oficialmente acreditados para participar en el presente concurso.

Art. 33. El delegado acreditado en reuniones cuenta con voz y voto.

Art. 34. En las reuniones ordinarias y extraordinarias el presidente y delegado mostrara respeto y cordialidad ante La Comisión Central Organizadora. De lo contrario quedara excluido del concurso.

Art. 35. Conjunto, presidente y/o delegado que inste la disciplina o altere el orden del evento debidamente comprobado, la sanción será para el conjunto folklórico.

CAPITULO XV: DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS

Art. 36. Los premios serán asumidos en su integridad por la Municipalidad Distrital de Ajoyani a los conjuntos que ocupen los tres primeros lugares, se efectuará el mismo día del concurso, una vez culminado el evento del "Concurso de Wifalas- 2025" en el Distrito de Ajoyani.

Art. 37. Los beneficios de los conjuntos serán entregados al presidente y/o delegado debidamente acreditado, con presencia de las autoridades locales (alcalde, rondas campesinas y juez de paz).

Premiación para WIFALAS

	PREMIOS A GANADORES	CANT	C/U	TOTAL
1	Primer Puesto	1	4,500.00	S/ 4,500.00
2	Segundo Puesto	1	3,500.00	S/ 3,500.00
3	Tercer Puesto	1	2,500.00	S/ 2,500.00
TOTAL				S/ 10,500.00

CAPITULO XVI: DE LAS SANCIONES O CAUSALES DE DESCALIFICACIONES

Art. 38. Los reclamos deberán ser debidamente documentados, comprobados y presentados antes de la participación o hasta antes de la finalización de la danza en concurso.

Art. 39. Se descalificará a las comparsas o conjuntos que incurran en las siguientes faltas:

- ✓ El incumplimiento de las bases.
- ✓ En ambas categorías es faltar a la verdad, suplantación o cualquier fraude, quedara descalificado.
- ✓ La utilización de elementos sintéticos, plásticos y brillos artificiales.
- ✓ La utilización de vestuario ajeno a la danza en concurso (vestimenta sintética).
- ✓ La utilización de música ajena a la zona donde tradicionalmente se ejecuta la danza.
- ✓ La utilización de instrumentos musicales modernos (solo está permitido una tarola)
- ✓ La interpretación de melodías modernas a condicionadas o adaptadas a la música tradicional.
- ✓ La incorporación de personajes exóticos ajenos a la danza.
- ✓ No estar a la hora de su participación, excederse del tiempo establecido.
- ✓ No contar con el numero establecido de parejas de danzarines.
- ✓ Por agresión física, verbal por parte de los directivos y/o integrantes de algún conjunto a los jurados o miembros de la comisión

- ✓ Cuando los integrantes de determinado conjunto sean sorprendidos participando en dos o más conjuntos.
- ✓ Ejecución de figuras acrobáticas que distorsionan a la danza (estacionarias de torres humanas y otros.).
- ✓ Está completamente prohibido el sacrificio de animales.
- ✓ Utilizar emblemas o distintivos extranjeros en sus trajes.
- ✓ Solo está permitido el uso de cohetes y humos naturales en el concurso.
- ✓ queda terminantemente prohibido la presentación de danzarines y músicos en estado etílico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERO. - Los que porten estandartes de los conjuntos deberán ser debidamente disfrazados de danzarines o en terno. Los delegados de cada conjunto deben de participar debidamente presentables y acreditados para cumplir sus funciones.

SEGUNDO. - Todos los conjuntos inscritos y comisiones organizadoras tienen la obligación de respetar y cumplir estas bases y el estatuto.

TERCERO. - Los aspectos no contemplados en estas bases, serán planteados y resueltos por la Comisión Organizadora de la Municipalidad Distrital de Ajoyani

CUARTO. - Los animadores de los concursos solo se limitarán a presentar al conjunto, leer su historial, dar a conocer los puntajes de cada comparsa, junta directiva, bandas que acompañan y anunciar los saludos iniciales y despedidas.

Los números de celular para comunicarse con la comisión sobre algunas consultas respecto al concurso, recorrido, base y otros son, Cel. 982889944, 929409186.

Ajoyani, Febrero 2025